

127

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, Julio trece (13) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-31-03-006-2019-00096-00.

Obre en el expediente la contestación de la demanda que hace el Curador Ad Litem designado, vista a folio 122.

Conforme a lo solicitado a folio 123, se reconoce personería al Dr. CESAR AUGUSTO ARANGO ANDRADE como apoderado del señor JAIME FRANCISCO BURITICA LEAL, en la forma y términos del poder conferido.

Negar la solicitud de cita que obra a folio 125 y en su defecto ordena que por Secretaría, vía correo electrónico, se remita copia del poder presentado a folio 123, al apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

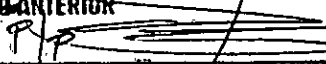

LUZ MARINA DÍAZ PARRA

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGÜE TOLIMA**

HOY 14 JUL 2020 NOTIFICO

POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 065

EL AUTO ANTERIOR


**FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO**